



"Año de la consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00024 -2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 ENE 2010

VISTO:

El Informe N° 092-2010/GOBIERNO. REGIONAL. DE TUMBES-GRI-SGO-ALQ. de fecha 13 de Enero del 2010 ,y Proveído de fecha 14 de Enero del 2010; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de Noviembre del 2009, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 015-2009/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa Contratista **B&M GRESCO**, para la ejecución de la Obra: **"SISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA EN 10/22.9 KV Y SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION SECUNDARIA EN 380-220 V. ALUMBRADO PUBLICO Y CONEX. DOMICILIARIAS PARA LOS SECTORES DEL CEMENTERIO Y NUEVO PARAISO DE LA VILLA DE UÑA DE GATO DEL DISTRITO DE PAPAYAL"**, por un monto contratado ascendente a **S/.130,071.71 (CIENTO TREINTA MIL SETENTA Y UNO CON 71/100 NUEVOS SOLES)**, y un plazo de ejecución de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Informe N° 092-2010/GOBIERNO. REGIONAL. DE TUMBES-GRI-SGO-ALQ, de fecha 13 de Enero del 2010, el ingeniero **ARMANDO LEON QUIROZ**, en calidad de Inspector de la Obra: **"SISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA EN 10/22.9 KV Y, SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION SECUNDARIA EN 380-220 V. ALUMBRADO PUBLICO Y CONEX. DOMICILIARIAS PARA LOS SECTORES DEL CEMENTERIO Y NUEVO PARAISO DE LA VILLA DE UÑA DE GATO DEL DISTRITO DE PAPAYAL"** hace de conocimiento al Sub. Gerente de Obras, que de acuerdo con el Asiento N° 30 de fecha 08 de Enero del 2010, del Cuaderno de Obra, solicita la Recepción de la Obra, al haberse ejecutado al 100% las partidas contractuales; por lo que el Inspector de Obra de acuerdo al Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la designación del Comité de Recepción de Obra, cumpliendo con los plazos establecidos.

Que, mediante proveído, de fecha 14 de Enero del 2010, el Sub. Gerente de Obras, hace de conocimiento lo informado por el Inspector de Obra, en el sentido de que se han concluido los trabajos de la Obra: **"SISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA EN 10/22.9 KV Y SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION SECUNDARIA EN 380-220 V. ALUMBRADO PUBLICO Y CONEX. DOMICILIARIAS PARA LOS SECTORES DEL CEMENTERIO Y NUEVO PARAISO DE LA VILLA DE UÑA DE GATO DEL DISTRITO DE PAPAYAL"**, solicitando la designación del Comité de Recepción, para lo cual propone a los siguientes profesionales:

- Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO
- Ing. ARMANDO FERNANDO LEON QUIROZ
- Ing. JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ

- Presidente
- Miembro
- Miembro





"Año de la consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 00024 -2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 ENE 2010

Que, mediante proveído de fecha 14 de Enero del 2009, inserto al reverso del Informe N° 092-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura se sirva proyectar la resolución de designación del Comité de Recepción de la Obra: **"SISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA EN 10/22.9 KV Y , SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION SECUNDARIA EN 380-220 V. ALUMBRADO PUBLICO Y CONEX. DOMICILIARIAS PARA LOS SECTORES DEL CEMENTERIO Y NUEVO PARAISO DE LA VILLA DE UÑA DE GATO DEL DISTRITO DE PAPAYAL"**, integrado por los siguientes profesionales:

- Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO
- Ing. ARMANDO FERNANDO LEON QUIROZ
- Ing. JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ
- Presidente
- Miembro
- Miembro

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a la letra dice: **"En la fecha de culminación de la obra el Residente anotara tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el Residente...En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción, junto con el contratista procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuara las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos..."**

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica del Sub. Gerente de Obras y Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que es procedente la designación del Comité de Recepción de la Obra: **"SISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA EN 10/22.9 KV Y, SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION SECUNDARIA EN 380-220 V. ALUMBRADO PUBLICO Y CONEX. DOMICILIARIAS PARA LOS SECTORES DEL CEMENTERIO Y NUEVO PARAISO DE LA VILLA DE UÑA DE GATO DEL DISTRITO DE PAPAYAL"**; por lo que es necesario proceder a emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, contando con la visación del Asesor Legal y Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Comité que tendrá a cargo la Recepción de la Obra: **"SISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA EN 10/22.9 KV Y , SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION SECUNDARIA EN 380-220 V. ALUMBRADO PUBLICO Y CONEX. DOMICILIARIAS PARA LOS SECTORES DEL CEMENTERIO Y NUEVO PARAISO DE LA VILLA DE UÑA DE GATO DEL DISTRITO DE PAPAYAL"**, integrada por los siguientes profesionales:



"Año de la consolidación Económica y Social del Perú"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 00024 -2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
St. Manuel M. Sarango Canales
RESP. DE LA UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Tumbes, **22 ENE 2010**

- Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO
- Ing. ARMANDO FERNANDO LEON QUIROZ
- Ing. JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ

- Presidente
- Miembro
- Miembro

Quienes deberán actuar de acuerdo a lo establecido en el Art. 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. Nº 184-2008-EF.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité de Recepción, Empresa Contratista **B&M GREMCO E.I.R.L.**, Sub Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

 Ing. Juan V. Guevara Zarate
 Gerencia Regional de Infraestructura

